



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 246-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de octubre del 2022

VISTO:

El expediente con registro N° 1161-SG., remitiendo el Reglamento de Concurso Público de Nombramiento de Docente Ordinario de la UNAMBA, en reemplazo del anterior reglamento aprobado mediante Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA; contenido en la Carta N° 617-2022-VRAC-UNAMBA del Vicerrector Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria virtual de fecha 24 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de hasta noventa (90) días calendarios, a partir del 18 de agosto del 2022; declarándose procedente el registro de datos por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 3055-2022-SUNEDU-02-15-02, en la condición de titular;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, por Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA de fecha 14 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Nombramiento de Docente Ordinario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; estructurado en treinta y seis (36) Artículos, en anexo de veinticinco (25) folios, presentado por el Vicerrectorado Académico, en anexo de ocho (8) folios;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 617-2022-VRAC-UNAMBA, pone en conocimiento del Presidente del Consejo Universitario, que en fecha 14 de octubre del 2022 se llevó a cabo la reunión virtual conjuntamente que los Decanos, acordándose elevar la propuesta del Reglamento de Concurso Público de Nombramiento de Docente Ordinario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en reemplazo del anterior reglamento aprobado mediante Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 246-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de octubre del 2022

Que, por acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2022, se acordó aprobar el Reglamento de Concurso Público de Nombramiento de Docente Ordinario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con las precisiones realizadas en la sesión de Consejo Universitario; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución N° 471-2019-CU-UNAMBA de fecha 14 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Concurso Público de Nombramiento de Docente Ordinario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC, presentado por el Vicerrector Académico, estructurado en 37° Artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales, seis (06) Anexos, en trece (13) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas y académicas pertinentes; para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
V.R. Acad.
Facultades
EAPs.
OTI
OCI
Archivo.

Nancy L.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Nancy L.
SECRETARÍA GENERAL

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

Vicerrectorado Académico



Reglamento de concurso público de Nombramiento de Docente Ordinario de la UNAMBA

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC		VICERRECTORADO ACADÉMICO DIRECCION DE SERVICIOS ACADÉMICOS	Nº Págs.: 13
Versión: 01	Código: VRA-RGA.01	F. Implementación: 25/octubre/2022	
Elaborado por: VRAC	Revisado por: Decanos	Aprobado con Res. Nº 246-2022-CU-UNAMBA	



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO


Dr. Manuel J. Ibarra Cabrera
VICERRECTOR ACADÉMICO



CAPÍTULO I FINALIDAD, BASE LEGAL Y ALCANCE

FINALIDAD

1. El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para el proceso de concurso para nombramiento como docente ordinario en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA).

BASE LEGAL

2. El presente reglamento se sostiene en las siguientes normas legales:
 - a. Constitución Política del Estado
 - b. Ley Universitaria N° 30220.
 - c. Ley N° 28411- Ley general del sistema Nacional de Presupuesto.
 - d. Ley del presupuesto del Sector Público vigente.
 - e. Ley del Código de ética de la función pública Ley N° 27815. Y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
 - f. Ley 31396, que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral.
 - g. Informe Técnico 1311-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de julio del 2016, que considera como profesionales a los servidores con Título profesional o grado académico reconocidos por Ley 30220.
 - h. Informe Legal 637-2011-SERVIR/GC-OAL.
 - i. Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General N° 27444. Aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y sus modificatorias Decretos legislativos N° 1272 y 1295.
 - j. Estatuto de la UNAMBA

ALCANCE

3. Consejo Universitario, Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General, Consejos de Facultad, Decanatos, Direcciones de Departamento Académico, Direcciones de Escuela Académica Profesional, Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Planificación, Dirección general de administración, Dirección de Recursos Humanos, Comisiones de evaluación y postulantes a una plaza docente en la UNAMBA.

CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES

4. La admisión a la carrera docente ordinario se hace por concurso público de méritos, se inicia en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a las categorías de Asociados y Principales profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
5. La admisión a la carrera docente está sujeta a la existencia de plazas vacantes presupuestadas aprobado por Consejo de Facultad previo informe de certificación presupuestal de la Dirección de Recursos Humanos y su respectiva área competente, y ratificado por Consejo Universitario.
6. El acceso a la función docente universitario ordinario en la UNAMBA es por concurso público de méritos. El proceso de concurso tiene como base fundamental la calidad intelectual, académica, emocional y ética del concursante.
7. Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, aun cuando se trate de distintas Facultades, en caso de contravenir esta disposición se anula su postulación.



8. La convocatoria del concurso es aprobada por el Consejo Universitario. Debiendo ser publicada conforme el calendario del proceso del concurso en el portal electrónico de la UNAMBA a orden del rectorado en coordinación con la Dirección de Imagen institucional. El proceso de concurso se inicia con la convocatoria y concluye con la resolución de consejo Universitario.

INFORMACIÓN REQUERIDA

9. Cada Dirección de Escuela Profesional debe elaborar la lista de plazas vacantes orgánicas en las categorías disponibles, especificando la asignatura y los requisitos mínimos de perfil profesional requerido para la Escuela Profesional. Esta lista de plazas vacantes orgánicas deberá ser aprobada por Consejo de Facultad y propuesta al Consejo Universitario.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS

10. Los requisitos mínimos de Ley para postular a la categoría de docente Auxiliar son:
- Título profesional universitario
 - Grado académico de Maestro o Maestría
 - Cinco (5) años de ejercicio profesional
11. Los requisitos mínimos de Ley para postular a la categoría de docente Asociado son:
- Título profesional universitario
 - Grado académico de Maestro o Maestría.
 - Tres años (3) años cumplidos de ejercicio docente universitario ordinario en la categoría Auxiliar.
12. Por excepción podrán concursar a la categoría de docente asociado, sin haber sido docente auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica acreditada por RENACYT y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
13. Los requisitos mínimos de Ley para postular a la categoría de docente principal son:
- Título profesional universitario
 - Grado académico de Doctor
 - Cinco (5) años cumplidos de ejercicio docente universitario ordinario en la categoría Asociado.
14. Por excepción podrán concursar a la categoría de docente principal, sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica acreditada por RENACYT y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
15. Para todas las categorías, los años de “ejercicio profesional”, se computan a partir del inicio de la realización de las prácticas preprofesionales (en el marco de la Ley 31396, que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral).

CAPÍTULO IV DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

16. El postulante debe presentar los siguientes documentos organizado en archivador (es):

Sobre u organizador 01

- Solicitud dirigida al Rector.
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad.

- c. Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- d. Declaración jurada de no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- e. Declaración jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una repación civil impuesta.
- f. Declaración jurada de no tener incompatibilidad para laborar en la UNAMBA en el horario de la mañana y tarde.
- g. Certificado de estudios universitarios originales
- h. Diploma de Título Profesional Universitario, fedatada por la universidad de origen o por notario público.
- i. Diplomas de Grados Académicos: Bachiller, Maestro y Doctor. fedatada por la universidad de origen o por notario público.
- j. Constancia de la SUNEDU del registro de diploma de Grados y Títulos.
- k. Constancia de habilitación profesional, vigente y original.
- l. Resolución de nombramiento y/o ascenso docente. Solo para casos de postulación a las plazas vacantes de Asociado y Principal. Original o fedatada por la universidad de origen o por notario público.
- m. Resolución de registro en el RENACIT que acredite su condición de reconocida trayectoria científica. Este ítem solo se presenta para los casos de postulación por excepcionalidad del Art. 83.1 y 83.2 de la Ley Universitaria 30220.
- n. Boleta de venta por adquisición de reglamento y bases del concurso.
- o. Sílabo de la asignatura (s) al que postula. Constanciada por el Director de la Escuela Profesional al que postula.
- p. Planificación de la experiencia de aprendizaje para la clase modelo.

Sobre u organizador 02

- q. Hoja de vida descriptiva según formato de tabla de evaluación.
 - r. Hoja de vida documentada, foliada en números y organizada en orden estricto a la tabla de evaluación, delimitado por cada rubro y pestañeada en cada ítem. El no cumplimiento estricto de organización de la hoja de vida, será objeto a no ser evaluado.
17. El postulante que no presente algunos de los documentos detallados anteriormente, será considerado como NO APTO.
18. Los documentos presentados en el sobre u organizador 02, deben estar fedatadas o legalizadas según corresponda. En el caso de los documentos de carácter académico o científico, además de presentar documento en físico, deberá adjuntarse el link de la página web de la revista o repositorio en una USB, para que el jurado examinador lo pueda verificar.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO

19. El postulante presenta su expediente en la Unidad de Trámite documentario de la UNAMBA.
20. La Unidad de trámite documentario al finalizar la fecha y hora establecida para la presentación de expedientes elabora un acta de cierre con presencia del Secretario General de la UNAMBA.
21. Instalado la Comisión evaluadora, el Secretario General de la UNAMBA entregará al Presidente del Jurado Evaluador, el acta de cierre de inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes correspondientes.
22. Vencido el plazo de inscripción de postulantes, queda terminantemente prohibido agregar documentos a los expedientes.

CAPÍTULO VI JURADO EVALUADOR

23. El jurado evaluador es designado por acuerdo del Consejo de Facultad, estará integrada por tres docentes con la categoría de principal de la Facultad (Presidente, Secretario y Vocal) y un estudiante del tercio superior, quien participar en calidad de veedor, su ausencia no invalida el proceso.
24. En caso de ser necesario o que no existiese docentes en la Facultad con los requisitos para integrar jurado evaluador, excepcionalmente el consejo de facultad invitará a uno o más docentes externos con los requisitos establecidos.
25. Son atribuciones del jurado evaluador:
 - a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
 - b. Suscribir acta de instalación y evaluación.
 - c. Declarar aptos a los postulantes previa verificación de la documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas.
 - d. Calificar los méritos de la hoja de vida de los postulantes
 - e. Evaluar el conocimiento y actitud del postulante, mediante clase modelo y entrevista personal, de acuerdo a los criterios y puntajes.
 - f. Absolver los recursos presentados por los postulantes.
 - g. Publicar los resultados parciales y finales
 - h. Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos.
 - i. Eliminar del concurso al postulante, por su no asistencia a la clase modelo y/o entrevista personal.
 - j. Declarar la plaza desierta en los siguientes casos: a) Cuando no se presenten candidatos para la plaza en concurso. b) Cuando los concursantes no reúnen los requisitos señalados. c) Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo requerido.
 - k. Remitir el informe de los resultados del concurso al Consejo de Facultad por intermedio de la Decanatura.
26. La decisión final del jurado evaluador respecto de los resultados son inimpugnables.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

27. El proceso de concurso de nombramiento docente comprende tres fases:
 - a. Primera fase: Calificación de méritos de la hoja de vida: Máximo cuarenta (40) puntos.
 - b. Segunda fase: Clase modelo: Máximo cuarenta (40) puntos.
 - c. Tercera fase: Entrevista personal: Máximo veinte (20) puntos.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

28. El jurado evaluador examina la hoja de vida del postulante, de conformidad con las normas y puntaje establecidos en la tabla de calificación
29. El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la calificación de hoja de vida para continuar el proceso, cual sea la categoría es veinte (20) puntos
30. La hoja de vida constituye las áreas detalladas:
 - Grados y título universitario.
 - Estudios universitario complementario
 - Participación en eventos académicos y científicos
 - Producción Académica y/o Científica
 - Experiencia profesional docente y profesional

EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

31. La clase modelo es pública y presencial, el tema se asigna por sorteo según los temas consignados en el sílabo presentado por el postulante. La duración de sesión de clase modelo es de veinte minutos. Al término de la exposición en un tiempo adicional el jurado evaluador formulará preguntas al postulante quien deberá absolver.
32. Durante su exposición el postulante puede hacer uso de medio educativos adecuados. La calificación máxima de la clase modelo es de 40 puntos que corresponde a los siguientes aspectos:
- Planificación de la actividad de aprendizaje
 - Conocimiento del tema desarrollado
 - Capacidad de respuesta coherente
 - Manejo didáctico y usos de medios y materiales
 - Manejo de escenario
 - Actitud docente

ENTREVISTA PERSONAL

33. La calificación máxima de la entrevista personal es de veinte puntos que corresponde a los siguientes aspectos:
- Presentación personal y desenvolvimiento
 - Cultura general
 - Dominio de idiomas extranjero y nativo
 - Capacidad comunicativa y condición emocional
 - Conocimiento de educación superior y gestión universitaria
34. La evaluación de la clase modelo y entrevista personal tiene carácter discrecional del jurado evaluador, sostenida en su calidad intelectual, trayectoria profesional, docencia universitaria y ética profesional.

DE LA CALIFICACIÓN

35. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:
- | | |
|--------------------|------------|
| Docente Auxiliar: | 50 puntos. |
| Docente Asociado: | 55 puntos. |
| Docente Principal: | 60 puntos. |
36. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma plaza vacante, el jurado evaluador determina ganador al postulante con mayor puntaje en hoja de vida; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro de producción científica, de persistir el empate se considera el mayor puntaje en clase modelo.
37. El Consejo de Facultad tomado el conocimiento propone al Consejo Universitario el nombramiento de los ganadores del concurso docente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- Para asignar las bonificaciones de Ley, deberá adjuntar los documentos que acrediten su condición de persona con discapacidad (15%) o de licenciado de las fuerzas armadas (10%), de conformidad a la Ley. Estas bonificaciones son asignadas al puntaje aprobatorio final obtenido.

Segundo.- Los postulantes que no accedieron a una plaza podrán solicitar por escrito en trámite documentario, la devolución de su expediente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados finales, caso contrario los expedientes serán eliminados o incinerados.

Tercero.- Los postulantes deberán prever, lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. Artículo 3° Prohibición de doble percepción de ingresos: Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Primero.- Déjese sin efecto todo reglamento de proceso de concurso docente para nombramiento aprobado por Consejo Universitario anterior al presente reglamento, asimismo todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Segundo.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán absueltos en primera instancia por el jurado evaluador y en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico, en el marco de las normas superiores y conexas.

Tercero.- El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución de Consejo universitario.

ANEXO N° 01



TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE ORDINARIO

EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA			
N°	Ítems	Puntaje Específico	Puntaje Máximo
1. Grados y título universitario			
1.1	Grado de Doctor	10.00	18.00
1.2	Grado de Maestro	7.00	
1.3	Bachiller	4.00	
1.4	Título Profesional universitario	8.00	
Se califica el grado académico más alto y el Título Profesional universitario. La presentación del grado de maestría no es opcional			
2. Estudios universitario complementario			
2.1	Estudios de Doctorado, (hasta seis semestres)	0.50 x semestre	2.00
2.2	Estudios de Maestría, (hasta cuatro semestres)	0.20 x semestre	
2.3	Diploma de segunda especialidad	0.50 x c/u	
2.4	Estudios de diplomados o estudios de especialización o perfeccionamiento	0.40 x c/u	
Los estudios de Doctorado y maestría deberán ser distintos al de los ítem 1.1 y 1.2 Se acredita los semestres con certificado de estudio original. El ítem 2.4 se califica aquellos certificados de estudio concluido con igual o mayor a 400 horas o dos semestres.			
3. Participación en eventos académicos y/o científicos			
3.1	Conferencista, ponente o capacitador, máximo cinco (5) eventos.	0.50 x vez	5.00
3.2	Organizador presidente o miembro, Máximo cinco (5) eventos.	0.40 x vez	
3.3	Asistente o participación, Máximo veinte (20) eventos.	0.30 x vez	
4. Producción académica y/o científica			
4.1	Artículos científicos en revistas o conferencias no indizadas e indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Sciencia- WoS y SciELO.		6.00
	a. Artículos de investigación publicadas en revistas no indizadas	1.00 x c/u	
	b. Conferencia Memoria o Proceedings	3.00 x c/u	
	c. Scopus/WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)	3.20 x c/u	
	d. Scopus/WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)	3.60 x c/u	
	e. Scopus/WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)	3.80 x c/u	
	f. Scopus/WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)	4.00 x c/u	
4.2	Registro de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, Scopus u otras fuentes internacionales equivalentes,		2.00
	a. Patente de invención o Certificado de Obtentor o paquete tecnológico	1.00 x c/u	
	b. Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software	0.50 x c/u	
4.3	Autor o coautor de publicaciones de libros y/o capítulos de libro y/o guías		4.50
	a. Libro con registro en Biblioteca Nacional	1.00 x c/u	
	b. Libro con registro ISBN	1.50 x c/u	
	c. Libro con registro ISBN y DOI	2.50 x c/u	
	d. Capítulo en Libro con registro en Biblioteca Nacional	0.50 x c/u	
	e. Capítulo en libro con registro ISBN	0.70 x c/u	
	f. Capítulo en libro con registro ISBN y DOI	1.00 x c/u	
	g. Separatas o guías de enseñanza (Con resolución Decanal o Consejo de Facultad)	0.50 x c/u	
5. Experiencia docente y profesional			
5.1	Experiencia docente universitaria o superior no universitaria hasta cuatro (6) semestres	0.20 x sem	2.50
5.2	Experiencia profesional hasta, hasta seis (6) años (*)	0.20 x año	
(*) La experiencia profesional se computa a partir del otorgamiento del grado de bachiller. La experiencia docente se acredita con resoluciones de contrato o nombramiento			
TOTAL			40.00

Anexo N° 02

EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

Criterios	Indicadores de competencia				
	Muy carente (0.0 a 0.5)	Carente (0.6 a 2.0)	Poco aceptable (2.1 a 3.0)	Aceptable (3.1 a 4.0)	Excelente (4.1 a 6.7)
Planificación de la actividad de aprendizaje	No presenta plan de sesión	Improvisa plan de sesión	Presenta plan de sesión	Muestra un plan de sesión organizado	Articula plan de sesión con la práctica de clase
Conocimiento del tema desarrollado	Muestra desconocimiento sobre tema	Muestra difuso conocimiento sobre el tema	Muestra conocimiento primario sobre el tema	Muestra conocimiento aceptable sobre el tema	Muestra óptimo dominio en el tema expuesto
Capacidad de respuestas coherente	No responde a preguntas formuladas por el jurador evaluador	Responde inadecuadamente a las preguntas formuladas por el jurador evaluador	Responde parcialmente a preguntas formuladas por el jurado evaluador	Responde aceptablemente a preguntas formuladas por el jurado evaluador	Responde de manera óptima y eficaz a preguntas formuladas por el jurado evaluador
Manejo didáctico y uso de medios y materiales	No maneja métodos, técnicas ni estrategias didácticas No maneja medios ni materiales didácticos	Maneja de forma deficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas Maneja los medios i/o materiales didácticos	Maneja de forma básica los métodos, técnicas y estrategias didácticas Maneja los medios i/o materiales didácticos	Maneja de forma aceptable los métodos, técnicas y estrategias didácticas Maneja los medios i/o materiales didácticos	Maneja de forma óptima y eficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas y los medios i/o materiales didácticos
Manejo de escenario	No incentiva la participación del estudiante	Solo recurre a la participación de los estudiantes activos	Incentiva la participación de todos los estudiantes	Incentiva la participación de los estudiantes y logra repreguntas de los estudiantes	Incentiva la participación óptima, logra repreguntas de los estudiantes y mantiene activo el auditorio.
Actitud docente	Presenta una actitud indiferente ante el jurado, no le interesa el estudiante, solo le preocupa la materia que enseña	Presenta una actitud impositiva, busca obediencia en el estudiante	Presenta una actitud permisiva. El docente pasa por alto situaciones que le pueden causar conflicto en su relación con los estudiantes	Presenta una actitud democrática frente a los participantes	Presenta una actitud democrática, liderazgo y proactiva frente a los participantes
Puntaje final alcanzado					

ANEXO N° 3

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Criterios	Indicadores de competencia				
	Muy carente (0.0)	Carente (0.1 a 0.5)	Poco aceptable (0.6 a 1.0)	Aceptable (1.1 a 2.0)	Excelente (2.1 a 3.3)
Presentación personal y desenvolvimiento	Presenta vestimenta inapropiada y aspecto desarreglado y emplea un lenguaje basilecto, ansiedad, nerviosismo, trastornos de lenguaje	Presenta vestimenta inapropiada y emplea un lenguaje basilecto y coloquial mesolecto, ansiedad, nerviosismo, trastornos de lenguaje	Presenta vestimenta algo apropiado y emplea un lenguaje coloquial y en ocasiones tartamudea i/o usa muletilla en sus expresiones	Presenta vestimenta apropiado, pero expresa ansiedad nerviosismo, en sus expresiones usa la muletilla, en ocasiones	Vestimenta correcta e imagen bien presentable, su expresión es clara, segura y estable.
Cultura general	Tiene un nivel muy bajo de conocimiento sobre acontecimientos sociales, económicos y políticos; nacional e internacional	Tiene un nivel difuso sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional	Tiene un nivel de conocimiento básico sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional	Tiene un nivel de conocimiento aceptable sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional	Tiene un nivel de conocimiento suficiente sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional
Dominio de idioma extranjero y nativo	No maneja ningún idioma extranjero o nativo	maneja a nivel básico un idioma nativo o extranjero	Manejo a nivel básico del idioma nativo y uno extranjero	Manejo a nivel intermedio del idioma nativo y/o uno extranjero	Manejo a nivel avanzado del idioma nativo y/o uno extranjero
Capacidad comunicativa y condición emocional	Se muestra inseguro e incoherente al exponer sus ideas Tiene un nivel muy bajo de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone sin convicción, seguridad, claridad y concisión sus ideas, Tiene un nivel bajo de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone con poca convicción, seguridad, claridad sus ideas Tiene un nivel medio de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone con argumento convicción, seguridad claridad sus ideas Tiene un nivel alto de motivación para el ejercicio de la docencia	Expone con argumentos coherentes y precisos claros y concisos sus ideas Tiene un nivel muy alto de motivación para el ejercicio de la docencia
Conocimiento de educación superior y gestión universitaria	Tiene nulo de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel difuso de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel básico de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel regular de conocimiento de la normativa y gestión universitaria	Tiene un nivel suficiente de conocimiento de la normativa y gestión universitaria
Puntaje final alcanzado					



ANEXO N° 4

CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

N°	Apellidos y Nombres de los postulantes	Evaluación			Puntaje total	Resultado final
		Puntaje final de hoja de vida	Puntaje final de clase modelo	Puntaje final de entrevista personal		
1						
2						
3						



ANEXO 5

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Yo, _____ identificado
con DNI N° _____, con dirección de domicilio _____
_____, ante usted con el debido respeto:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso interno de docentes en la UNAMBA en el marco de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas, me presento al proceso de admisión a la carrera docente en mi condición de docente ganador de contrato en el proceso de concurso 2021 a fin de postular a una plaza vacante, para tal propósito me someto a lo dispuesto por el reglamento de Concurso interno de docentes.

Facultad: _____

Escuela Académica Profesional: _____

Plazas docentes en concurso: _____

Para tal efecto adjunto:

- a. Solicitud dirigida al Rector.
- b. Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
- c. Formato de declaración jurada:
 - De no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. según formato.
 - De no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. Según formato.
 - De no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta. Según formato.
 - De no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; Ley N° 29988.
 - de no tener incompatibilidad para laborar en la UNAMBA en el horario de la mañana y tarde.
- d. Diploma de Licenciatura o Título Profesional Universitario
- e. Diplomas de Grados Académicos (Bachiller, Maestro o Maestría y Doctor).
- f. Constancias de la SUNEDU del registro de diploma de Grados y Títulos. Vigente.
- g. Constancia de habilitación profesional, vigente y original.
- h. Boleta de venta por adquisición de reglamento y bases del concurso.
- i. Sílabo de la asignatura
- j. Hoja de vida descriptiva según formato de tabla de evaluación.
- k. Hoja de vida documentada, foliada en números y organizada en orden estricto a la tabla de evaluación, delimitado por cada rubro y pestañeada en cada ítem.

Por lo expuesto;

Pido a usted señor Rector ordenar a quien corresponda admitir a trámite mi solicitud de postulación.

Atentamente.

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°
Huella digital



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento el/la que suscribe _____
identificado con DNI N° _____ con domicilio legal en _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

- De no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, según formato.
- De no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. Según formato.
- De no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta. Según formato.
- De no haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas; Ley N° 29988.
- de no tener incompatibilidad para laborar en la UNAMBA en el horario de la mañana y tarde.
- Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, cuya autenticidad doy fe.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad.

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI N°
Huella digital